

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)
Radicado: 110014003016 2022 00895 00
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL.
Demandado: YASMIN CONSUELO CHAVARRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- **DEJAR CONSTANCIA** que la demandada se notificó de conformidad con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022², quien dentro del término de traslado guardó silencio.

2.- **ORDENAR** a la parte actora acredite el registro de la medida de embargo de los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50S-40624297 y 50S-40624258, para lo cual ya fue remitido el oficio 2457³.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 9 exp dig

² Dto pdf 8 Ibidem.

³ Dto pdf 6 Ib.